MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 2350

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PAGO EN CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS DEL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 414/2015 SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA TR CONSTRUCCIONES S.A., EN EL MARCO DEL LLAMADO N° 16/2015 "LICITACION PÚBLICA NACIONAL DE FIRMAS CONSTRUCTORAS PARA LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DEL ARROYO FORTIN DE VILLA ELISA".

Asunción, 11 de diciembre de 2018.-

VISTO: La presentación hecha en este Ministerio por el Gerente General de la U.E.P., que solicita la aprobación del pago de reajuste de precios, al Contrato S.G. Ministro Nº 414/2015, suscrito por el Ministerio de Obras Publicas Y Comunicaciones y la Empresa TR Construcciones S.A., "LICITACION PÚBLICA NACIONAL DE FIRMAS CONSTRUCTORAS PARA LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DEL ARROYO FORTIN DE VILLA ELISA"; y

CONSIDERANDO: Que atento a lo establecido en el Artículo 4° inciso (i) de la Ley N° 167. "QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL DECRETO-LEY Nº 5 DE FECHA 27 DE MARZO DE 1991 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGANICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES"; que dice: "Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos; firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera; solicitar modificaciones de su presupuesto; legalizar la firma de los funcionarios dependientes o vinculados al Ministerio; autorizar y legalizar nombramientos y remociones del personal; contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio; y autorizar los asuntos legales-judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio".

Que por Resolución N° 2.152/2015, SE APROBÓ EL LLAMADO MOPC Nº 16/2015 – "LICITACION PÚBLICA NACIONAL DE FIRMAS CONSTRUCTORAS PARA LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DEL ARROYO FORTIN DE VILLA ELISA"; Y SE ADJUDICA A FAVOR DE LA EMPRESA TR Construcciones S.A.

Que el contrato SG MINISTRO Nº 414/2015, suscripto con la Empresa TR Construcciones S.A., establece en sus Condiciones Generales de Contrato en el punto 13 ´´Variación y ajuste de los Precios´´ y en las Condiciones Especiales del Contrato en su punto 13.3, cuanto sigue:

COPIA

Abg. Marcela Duarte Dávalos
Coordinadora
Secretaría General - MOPC

L.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 2350

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PAGO EN CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS DEL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 414/2015 SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA TR CONSTRUCCIONES S.A., EN EL MARCO DEL LLAMADO N° 16/2015 "LICITACION PÚBLICA NACIONAL DE FIRMAS CONSTRUCTORAS PARA LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DEL ARROYO FORTIN DE VILLA ELISA".

a) 13.1 El ajuste se efectúa mensualmente aplicando las cláusulas de ajuste y el monto del ajuste se paga en las mismas condiciones que el certificado al cual se refiere. En caso en que los índices oficiales que se deben utilizar en el cálculo no estén disponibles, se podrán efectuar ajustes provisionales utilizando los últimos índices conocidos. Los ajustes se corregirán cuando se conozcan los valores relativos a los meses en cuestión.

13.2. En caso de atrasos imputables al Contratista en la ejecución de los trabajos, las prestaciones realizadas vencidos los plazos contractuales de ejecución, se pagarán sobre la base de los precios actualizados y ajustados al día de expiración del plazo contractual de ejecución.

13.3. Se aplicará la fórmula de reajuste que se establezca en las CEC.

b) La fórmula y el procedimiento para el ajuste de precios serán:
Los precios serán ajustables y se pagarán exclusivamente en guaraníes.

Los precios se ajustarán para tener en cuenta las fluctuaciones del precio de los insumos. Los montos autorizados en cada certificado de pago se ajustarán aplicando el respectivo factor de ajuste de precios.

La fórmula paramétrica para el ajuste de precios de un rubro o grupo de ellos "u" entre los meses "i" y "j" es la siguiente:

$$P_j = P_i \times K_u$$

Siendo:

$$K_u = a_{1u} \times (\frac{P_{1j}}{P_{1i}}) + a_{2u} \times (\frac{P_{2j}}{P_{2i}}) + \ldots\ldots + a_{nu} \times (\frac{P_{nj}}{P_{ni}}) + \ldots\ldots + a_{nu} \times (\frac{P_{nj}}{P_{ni}})$$

En que:
Pj: Precio del ítem o grupo de ítems en el mes "j" correspondiente al mes de la Certificación.
Pi: Precio del ítem o grupo de ítems en el mes "i" correspondiente al Boletín Base.

COPIA

Abg. Marcela Dávalos
Secretaria General - MOPC

L.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 2350

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PAGO EN CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS DEL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 414/2015 SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA TR CONSTRUCCIONES S.A., EN EL MARCO DEL LLAMADO N° 16/2015 "LICITACION PÚBLICA NACIONAL DE FIRMAS CONSTRUCTORAS PARA LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DEL ARROYO FORTIN DE VILLA ELISA".

Ku: coeficiente de ajuste para ítem o grupo de ítems "u" entre los meses "i" y "j"
aru: coeficiente de incidencia de la variable de ajuste "r" en el rubro o grupo de rubros "u"

Los precios o valores correspondientes a las variables de ajuste serán emitidos por el Contratante a través de un boletín que será difundido mensualmente.

El Boletín Base será el correspondiente al mes anterior al de la Presentación de las Ofertas.

En caso de que la demanda del cemento o varilla exceda a la producción local, a efectos de mantener con ritmo sostenido la ejecución de la obra, el contratista podrá recurrir a la utilización de los insumos mencionados importados en forma complementaria al producto nacional.

En caso de recurrir a la utilización de algunos de estos insumos importados, para el reajuste de los ítems afectados por los mismos, se utilizarán las fórmulas y coeficientes paramétricos establecidos.

El porcentaje de utilización de los insumos locales y de los insumos importados será verificado y aprobado por el Fiscal de Obras en conjunto con el contratante.

El cuadro de coeficientes de ajustes para los diferentes ítems o grupos de ítem del Contrato, será definido a la firma del contrato

Que la Unidad Ejecutora de Proyectos, a través de sus dependencias técnicas ha verificado que los respectivos montos indicados en carácter de Reajustes para los precios del Contrato, cuya suma asciende a Gs. 557.677.792, corresponden a lo presentado en cada Certificado Mensual de los trabajos ejecutados.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido el Dictamen D.A.J. Nº1519/2018.

COPIA

Abg. Mirtha Dávalos
Coordinadora
Secretaría General - MOPC

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

L.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 2350

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PAGO EN CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS DEL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 414/2015 SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA TR CONSTRUCCIONES S.A., EN EL MARCO DEL LLAMADO N° 16/2015 "LICITACION PÚBLICA NACIONAL DE FIRMAS CONSTRUCTORAS PARA LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DEL ARROYO FORTIN DE VILLA ELISA".

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
RESUELVE

Art.1°.- Aprobar el monto de Gs. 557.677.792, en concepto de Reajustes para los Certificados del N°01 al N°15 del Contrato. Certificados 1, 2, 3, 4, 5, 8, 11, 12, 13 y 14 del Convenio Modificatorio Nº 1. Certificados 1, 2, 3 y 4 del Convenio Modificatorio Nº 2. Certificado Nº1 del Convenio Modificatorio Nº 3., que equivale al 1,56 % del monto contractual, del CONTRATO SG MINISTRO Nº 414/2015 Suscripto con la Empresa TR Construcciones S.A. contratado para la "LICITACION PÚBLICA NACIONAL DE FIRMAS CONSTRUCTORAS PARA LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DEL ARROYO FORTIN DE VILLA ELISA".

Art.2°.- Imputar el monto aprobado con cargo a los fondos asignados a la disponibilidad de créditos presupuestarios previstos en el Presupuesto General de la Nación del ejercicio respectivo y sus modificaciones y a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente.

Art.3°. - Comunicar a quien corresponde y cumplido archivar.

ARNOLDO WIENS DURKSEN
Ministro

Abg. Rodrigo Dávalos
Secretaría General - MOPC